

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

### **Inscripciones**

El periodo establecido por el Ayuntamiento para el curso 2025/26 es del **9 al 28 de septiembre** de 2025.

Las inscripciones se realizarán a través de la aplicación CRONOS:

<https://manzanareselreal.i2a.es/CronosWeb/Login>

No se tramitará la inscripción en ninguna actividad cuando el usuario tengan recibos pendientes de pago en cualquiera de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

En caso de necesitar ayuda para realizar la inscripción, puede acudir al E.C. Panaderos en el horario habitual:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Cerrado			11:30-14:00	11:30-14:00	10:00-14:00	Cerrado
	16:00-21:00	16:00-21:00	16:00-21:00	16:00-21:00	17:00-20:00	

En el caso de las personas menores de edad, las inscripciones deben ser realizadas por una de las personas que ostenten la guarda y custodia de estas.

La inscripción supone la aceptación de las normas establecidas para el desarrollo de las actividades.

### **Proceso de admisión**

Solo serán admitidas las inscripciones realizadas del 9 al 28 de septiembre de 2025 por la plataforma Cronos.

La inscripción no da derecho a la plaza. La inscripción será efectiva una vez publicado el listado de personas admitidas.

La lista definitiva se publicará el 30 de septiembre en la web municipal y en el E.C. Panaderos.

En caso de haber más inscripciones que plazas disponibles, el listado de personas admitidas se realizará por sorteo.

En caso de no existir plazas libres en alguna actividad, las solicitudes presentadas pasarán a formar parte de una lista de espera.

Las actividades culturales municipales se pondrán en marcha con un mínimo de 8 personas. Una vez iniciadas las actividades, el Ayuntamiento se reserva el derecho de distribuir o suprimir los grupos que estime, así como de efectuar cambios en las horas, días y espacios.

### **Bajas**

Se establece un formulario específico para la solicitud de baja. Este formulario estará disponible en la web municipal y en el espacio cultural habilitado para la atención de las personas usuarias.

Solo se atenderán las bajas mediante dicho formulario, de lo contrario, la baja no será efectiva.

Las bajas se harán efectivas desde el día 1 del mes siguiente de la confirmación. Se cobrará la matrícula, si atañe, y los meses que correspondan del trimestre.

La actividad se cobrará según lo ofertado por el Ayuntamiento, independientemente de la asistencia del usuario a la misma.

La falta de asistencia reiterada a las clases en los grupos en los que haya lista de espera podrá dar lugar a una baja de oficio. Esa baja será oficial cuando se le notifique al usuario. Por falta de asistencia reiterada se considerará una asistencia a menos del 50% de las clases durante un periodo seguido de 3 meses. La aportación de un justificante que impida la asistencia a la actividad será valorado por el área de Cultura.

### ***Normas para el correcto desarrollo de las actividades***

Una vez iniciado el curso, se pueden presentar nuevas solicitudes de inscripción. Si existiera lista de espera, pasará a formar parte de ésta por orden de solicitud. Si hubiera plazas libres, se dará paso para el siguiente mes en curso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cambiar la instalación destinada al desarrollo de la actividad si así lo requiere previo aviso a las personas usuarias y sus representantes legales sin perjuicio en el abono de la cuota.

En cada convocatoria se podrá considerar la condición de antiguo alumnado. Por antiguo alumnado se entiende aquella persona que ha permanecido durante un periodo mínimo de seis meses ininterrumpidos en el curso anterior finalizando el curso con la clausura de la temporada.

Sólo será reconocida esta antigüedad para la actividad desarrollada, nunca para nuevas actividades ni nuevos horarios.

Las clases no impartidas por razones climatológicas o por festivo no serán recuperadas ni se devolverá el importe de las mismas.

No se permitirán los cambios de grupo ni de actividad sin que se realice la correspondiente solicitud de baja y alta en la nueva actividad. Si se produjese cambio de actividad antes de la finalización del mes, se tendrá que abonar el importe correspondiente que dependerá de la fecha en la que se curse la baja en la actividad.

Solo podrán asistir a las actividades las personas dadas de alta en dicha actividad.

No se podrá asistir a las clases acompañado de niños o familiares, al menos que lo requiera la actividad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, agregar o interpretar las normas que considere convenientes, con el objeto de resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

**Este documento se rige por la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades culturales en instalaciones municipales de Manzanares El Real.**